

08 de diciembre de
2025

PLIEGOS PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



**INSTITUCIÓN AUTÓNOMA
CUERPO DE BOMBEROS
PELILEO**



SELECCIÓN EN EL EXTERIOR

CODIGO: PE-IACBP-2025-001

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA”

Pelileo, 08 de diciembre de 2025

SELECCIÓN EN EL EXTERIOR
PE-IACBP-2025-001

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, REQUISITOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS

SELECCIÓN EN EL EXTERIOR
PE-IACBP-2025-001

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos de Pelileo una vez verificada y en cumplimiento a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN No. R.I-SERCOP-2023-0001 EXPEDIR LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CÓDIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y SU AUTORIZACIÓN** y en el anexo de CPC liberados, se autorizó la adquisición/contratación de los bienes en el exterior, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA**”, se convoca a las personas naturales y jurídicas extranjeras, que se encuentren legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y económicas, aplicando lo determinado en el artículo 5 del RGLOSNCP.

Toda vez que el artículo 5 del RGLOSNCP, dispone que “*Contrataciones en el extranjero. – No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, dichas contrataciones deberán cumplir con los criterios previstos en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los organismos y entidades que conforman el Subsistema Nacional de Control, en el ámbito de sus competencias, efectuarán los procedimientos de control concurrente y/o posterior a efectos de vigilar el cumplimiento de esta disposición. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal de Contratación Pública, a través de la herramienta de publicación especial, en el término de cinco (5) días posteriores a la firma del contrato, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, mismo que responderá por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web de la Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo (https://bomberospelileo.gob.ec/wordpress_F/eras/)
2. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico mparedes@bomberospelileo.gob.ec y psanchez@bomberospelileo.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
3. El presupuesto referencial para este proceso de contratación asciende a **USD 180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, negociación y selección), conformada con personal designado por la Máxima Autoridad de la Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Los interesados podrán enviar su oferta técnica y económica de forma digital en la siguiente dirección: mparedes@bomberospelileo.gob.ec, y física en la Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo ubicado en la Av. Confraternidad y Av. 22 de Julio, las mismas que para ser válidas deberán estar firmadas y presentadas en formatos no editables, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.
6. Las muestras se presentarán en la Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo ubicado en la Av. Confraternidad y Av. 22 de Julio. (En caso de aplicar).
7. La oferta digital y física deberá presentarse sumillada y numerada, además de contener todos y cada uno de los requisitos solicitados por la entidad contratante y debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación.
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
9. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con las partidas presupuestarias denominadas: 840104 MAQUINARIAS Y EQUIPOS; mediante Certificaciones Presupuestarias N° 229 de fecha 07 de noviembre de 2025 por el valor de \$180.000,00 dólares de los Estados Unidos de América; respectivamente, certificados por la Lcda. Mayra Salazar, Coordinadora Administrativa Financiera (E).

- 10.** Para la ejecución del cronograma del procedimiento se tomará en cuenta la hora del territorio continental ecuatoriano (UTC-05) para cada una de las etapas establecidas en el mismo.
- 11.** La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
- 12.** El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Pelileo, 08 de diciembre de 2025

Atentamente,

Tcrnl. (B) Lcda. Eliana Pérez

MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS PELILEO

SELECCIÓN EN EL EXTERIOR

PE-IACBP-2025-001

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.
2. Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.
3. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.
4. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal de Contratación Pública, a través de la herramienta de publicación especial, en el término de 5 días posteriores a la firma del contrato, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer a la IACBP de los bienes objeto de contrato, según las especificaciones técnicas / términos de referencia previstas en este pliego.
6. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 6 del RGLOSNCP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

2.2. CRONOGRAMA

El cronograma a seguirse será el siguiente:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Fecha de publicación	08/12/2025	19h00
Fecha límite de preguntas	11/12/2025	17h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	16/12/2025	17h00
Fecha límite entrega de ofertas	22/12/2025	14h00
Fecha apertura de ofertas	22/12/2025	15h00
Fecha inicio de evaluación de ofertas	22/12/2025	16h00
Fecha límite de calificación	05/01/2026	17h00
Fecha estimada de negociación	06/01/2026	15h00
Fecha estimada de Adjudicación	09/01/2026	17h00

En caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	26/12/2025	17h00
Fecha límite para recibir convalidaciones de errores	31/12/2025	17h00
Fecha límite de calificación	05/01/2026	17h00
Fecha estimada de negociación	06/01/2026	15h00
Fecha estimada de Adjudicación	09/01/2026	17h00

2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Idioma de la oferta

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la entidad contratante deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los archivos pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

Vigencia de la oferta

Las ofertas estarán vigentes por 180 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de las ofertas establecida en el cronograma del pliego. Toda oferta con un período de validez menor al estipulado será rechazada por la entidad contratante por incumplimiento.

Precio de la oferta

El oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o práctica comercial aplicada.

Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad, cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los precios cotizados por el oferente deberán estar en dólares de los Estados Unidos de América y serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado; y, en consecuencia, será rechazada.

Fichas técnicas

El oferente deberá adjuntar en la oferta las fichas técnicas de los bienes en donde se podrán verificar las especificaciones y normativas solicitadas. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma español.

Certificaciones internacionales

Los oferentes deberán presentar los Certificados de las normas especificadas a continuación:

- ✓ Deberá estar certificado mínimo NFPA 1981 y 1982 edición actual, normativa nacional, equivalente o superior.
- ✓ Deberá estar listado UL (Underwriters Laboratorios), o FM (Factory Mutual), normativa nacional, equivalente o superior.
- ✓ Deberá estar certificado mínimo NIOSH, normativa nacional, equivalente o superior.
- ✓ **NFPA 1981 y 1982, edición actual, normativa nacional, equivalente o superior.**
- ✓ La NFPA 1981, Norma para Aparatos Respiratorios Autocontenidos (ERA) de Circuito Abierto para Servicios de Emergencias, establece la protección respiratoria mínima y los requisitos funcionales de los ERA utilizados por el personal de los servicios de emergencia. Los requisitos se aplican al ERA utilizado durante el combate de incendios, el rescate, materiales peligrosos, incidentes terroristas y operaciones similares en las que los socorristas puedan encontrarse.
- ✓ La NFPA 1982 establece requisitos destinados a garantizar un funcionamiento fiable de los sistemas de seguridad de alerta personal (PASS), que permiten a los socorristas emitir

- señales o pedir ayuda si se pierden, desorientan, quedan atrapados, se lesionan o se quedan sin aire respirable durante operaciones de emergencia.
- ✓ Deberá estar listado por UL (Underwriters Laboratorios), o FM (Factory Mutual), normativa nacional, equivalente o superior.
 - ✓ Las normas y certificaciones de productos garantizan calidad, reconocimiento global, seguridad y estandarización. El mercado a menudo exige certificaciones y listados, ya que una marca listada demuestra que el producto ha sido probado conforme a los requisitos mínimos para su categoría. Además, confirma que el proveedor se compromete a realizar pruebas y auditorías periódicas, tal como exige el organismo certificador. Las aprobaciones UL y FM son algunas de las normas globales más reconocidas, y contar con estos certificados añade un gran valor a los productos.
 - ✓ Certificación FM FM Aprobar es parte del FM Global Grupo y es un servicio de pruebas y certificación.
 - ✓ Para los productos que superan el proceso de aprobación de cinco etapas, se emite la marca FM, reconocida a nivel mundial, que apoya la prevención de pérdidas materiales y confirma que los productos funcionarán según lo esperado Normas UL.
 - ✓ La norma UL se dedica a ensayar muestras representativas del producto a listar para garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos. Los productos con la marca UL están cubiertos por el programa de seguimiento de Underwriters Laboratorios, que realiza pruebas continuas para asegurar que siempre se cumplan los estándares y requisitos.
 - ✓ Deberá estar certificado como mínimo por NIOSH, normativa nacional, equivalente o superior.
 - ✓ NIOSH está diseñada como una norma de higiene industrial para trabajadores, empleadores y profesionales en salud ocupacional. La información contenida en la Guía de Bolsillo sirve para reconocer y controlar los riesgos químicos ocupacionales. NIOSH mantiene límites de exposición recomendada (REL, por sus siglas en inglés) y límites de exposición permisible (PEL, por sus siglas en inglés) bajo las normas sobre contaminantes del aire para la industria general de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA).

A la entrega de los bienes se deberá entregar el documento o certificado de cumplimiento de las normas legalizadas. (cuando aplique)

2.4. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

DIRECTRICES A SEGUIR EN CADA ETAPA:

A. Convocatoria

La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en la página web: y en los medios de prensa internacionales que considere pertinentes.

B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones

En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico: mparedes@bomberospelileo.gob.ec y psanchez@bomberospelileo.gob.ec

La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.

C. Etapa de Convalidación de Errores

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de tres días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.

Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por el Cuerpo de Bomberos de Pelileo, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

3. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

D. Apertura de ofertas

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas – económicas, se procederá a su apertura.

De la apertura, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, con la siguiente información, la cual se subirá en la página web
https://bomberospelileo.gob.ec/wordpress_Feras/

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de oferta económica;
- c) Nro. De fojas, y
- d) Fecha y hora de presentación

E. Evaluación de la Oferta

Las ofertas serán evaluadas utilizando las siguientes metodologías:

1. Metodología “Cumple/No Cumple.
2. Metodología por puntaje.

Realizada la evaluación se comunicará a través de la página web de la Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo y posteriormente en la del portal de compras públicas, la siguiente información:

21. Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.
21. Determinación del país de origen.
3. La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado el país de origen y nombre del oferente que alcanzó el mayor puntaje.

F. Negociación

La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo a través de la comisión técnica procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.

El oferente que obtuvo el primer lugar, deberá presentar como documento habilitante para la negociación la información declarada en el punto 1.3 del formulario único. En el caso, de no presentar la documentación, o si, dentro del proceso de negociación no se acordara una mejora técnica y/o económica equivalente a, por lo menos, el 5% en su totalidad, del valor de la oferta, el Cuerpo de Bomberos de Pelileo convocará al siguiente oferente en orden de prelación, de haberlo.

La Comisión Técnica, procederá de la siguiente manera:

En el caso de existir una propuesta de mejora técnica que sea de interés institucional, la Comisión Técnica revisará, evaluará y de estar de acuerdo con la mejora técnica obtenida, se procederá a perfeccionar el acuerdo, siempre y cuando no exista incremento en el valor de la oferta económica presentada.

Las mejoras en las especificaciones técnicas / términos de referencia previstas en el formulario único, al momento de ser mejoradas de ninguna manera afectarán, modificarán o cambiarán las condiciones principales que constituyen la funcionalidad y naturaleza objeto de la contratación.

También se considerará para la negociación: forma de pago, tiempo de entrega, capacitación y/o transferencia tecnológica, en el caso que aplicare.

Luego de efectuada la negociación de mejoras técnicas, se procederá a revisar la propuesta económica y a negociar un mejor precio al previsto en la oferta entregada.

Una vez concluida la negociación. Se firmará el acta y se procederá con lo previsto en la etapa de recomendación de ese pliego.

G. Recomendación

La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad de la IACBP, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de deserto del procedimiento, según corresponda, (en caso de que la recomendación expresa por la Comisión Técnica sea declarar Desierto, se procederá con la invitación a una nueva ronda de negociación con el siguiente proveedor según el grado de prelación), y así sucesivamente.

H. Firma de contrato

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional.

La suscripción del contrato se efectuará en el Ecuador, ya sea con el proveedor adjudicado, o por el apoderado especial en el Ecuador, que se encuentre legalmente facultado para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Compañías.

La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, la facultad exorbitante que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

Se presentarán la póliza de fiel cumplimiento por el 5% del valor total del contrato, póliza de buen uso del anticipo del 35% y garantía técnica.

Las pólizas que el oferente adjudicado presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos.

a. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

b. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad de la IACBP o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad de la IACBP o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

c. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazas por algunas de las siguientes circunstancias:

- Por no cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitadas.
- Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido y por presentar en una moneda distinta a la solicitada.
- Por haber sido presentadas las ofertas al correo electrónico asignado, fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma.
- Por no haber sido presentadas al correo electrónico solicitado.
- Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionarla la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto.
- Por otras previstas en este pliego.

d. INCONSISTENCIA, SIMULACIÓN Y/O INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

En el caso de que institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor.

SELECCIÓN EN EL EXTERIOR
PE-IACBP-2025-001

SECCIÓN TERCERA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ TÉRMINOS DE REFERENCIA, REQUISITOS MÍNIMOS Y
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia. – Las especificaciones técnicas para la presente contratación se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA”

1. ANTECEDENTES

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tiene funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica.

En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su origen natural o antrópico.

Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Pelileo, también conocida como San Pedro de Pelileo, es una ciudad ecuatoriana; cabecera del cantón Pelileo, así como la tercera urbe más poblada de la Provincia de Tungurahua.

Se localiza al centro de la Región interandina del Ecuador, muy próxima al centro geométrico del territorio ecuatoriano; en los flancos de la cordillera oriental de los Andes, en la hoya del río Patate, a una altitud de 2600 m s. n. m. y con un clima andino de 15 °C en promedio. También se le conoce como "Ciudad Azul", por su importante producción de jeans. En el censo de 2022 tenía una población de 63,897 habitantes, lo que la convierte en la nonagésima primera ciudad más poblada del país. Forma parte del área metropolitana de Pelileo, pues su actividad económica, social y comercial está fuertemente ligada a Pelileo, siendo "ciudad dormitorio" para miles de trabajadores que se trasladan a aquella urbe por vía terrestre diariamente. El conglomerado alberga a 63,897

habitantes, y ocupa la quinta posición entre las conurbaciones del Ecuador. "Pelileo, tierra dotada de riqueza y llena de oportunidades para sus habitantes, debe desarrollarse y ordenarse de manera coordinada, técnica, social e inclusiva, con el fin de alcanzar el buen vivir de los Peli leña."

La misión de la Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo es contribuir en la construcción de una ciudad segura con sentido de responsabilidad social y excelencia en la gestión del riesgo para proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población, enfrentando las amenazas de origen natural o antrópicas, mediante acciones de prevención, reacción, socorro, mitigación, reconstrucción y transferencia, y con atención rápida y eficaz a todo tipo de emergencia.

Es por ello, que la institución ofrece una serie de servicios en atención de emergencias, a continuación, se detalla los eventos relacionados con *la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA"*:

Incendios estructurales declarados.

- Amagos de incendio.
- Incendios vehiculares.
- Fugas de gas.
- Viviendas afectadas, entre otros

En base a este contexto, se debe dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en las normas regulatorias y al Plan Estratégico Institucional. Por tal razón, estos se encuentran enfocados en atender las necesidades internas de la Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo. Por otro lado, en satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Con lo cual, se debe dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y especialmente centrados en uno de ellos que se articule a la actual necesidad institucional, que menciona: Salvar vidas y proteger bienes.

Mediante Memorando N. 15-MR-OP-2025, de fecha 23 de junio de 2025, el servidor Rolando Mariño, designado como área requirente mediante los Memorandos N. 169-DE(E)-2025 y N. 348-DE(E)-2025, solicita a la Coordinación Administrativa Financiera, Compras Públicas y Bodega la emisión de las certificaciones del POA, PAC y del inventario existente de Equipos de Respiración Autónoma (ERA). La solicitud se fundamenta en el artículo 45 del Reglamento General a la LOSNCP, que exige verificar que toda contratación esté planificada y publicada en el portal institucional. El objetivo es obtener la documentación necesaria para completar la fase preparatoria del proceso de adquisición de ERA, garantizando el cumplimiento de la normativa y la trazabilidad institucional. Dichas certificaciones permitirán avanzar de manera adecuada y legal en el procedimiento de contratación requerido.

Mediante Certificación POA-012-2025, de fecha 23 de junio de 2025, la Coordinación Administrativa Financiera Encargada informa que, tras la delegación emitida mediante Memorando N. 355-DE(E)-2025, se verificó la disponibilidad programática correspondiente a la adquisición de Equipos de Respiración Autónoma (ERA). La certificación responde al Memorando N. 15-MR-OP-2025, suscrito por el área requirente, confirmándose que el proceso consta debidamente planificado en el POA institucional 2025 como contratación de bienes, con partida presupuestaria 84.01.04 "Maquinaria y Equipos" y un monto asignado de USD 180.000,00.

Asimismo, se recomienda la continuación del trámite conforme a la normativa vigente, al encontrarse debidamente respaldado en la planificación institucional.

El Informe de Necesidad y Manejo de Riesgos elaborado por la Coordinación de Operaciones específicamente elaborado por el Bombero 1 de la IACBP Rolando Mariño, revisado por el Bro. 4 Ing. Paúl Sánchez Coordinador de Operaciones y Manejo de Riesgos, determina que los Equipos de Respiración Autónoma (ERA) actualmente en uso por el Cuerpo de Bomberos del Cantón San Pedro de Pelileo fueron adquiridos en el año 2009 y han superado ampliamente su vida útil según las normas internacionales NFPA 1981 y 1982, presentando deterioros técnicos que comprometen su funcionamiento seguro. El informe destaca que, debido al incremento sostenido de emergencias 165 eventos registrados entre 2021 y 2025, incluidos incendios estructurales, fugas de gas e intervenciones en atmósferas peligrosas, el personal operativo enfrenta escenarios de alto riesgo que requieren equipos modernos que garanticen protección respiratoria adecuada. En el marco jurídico, se fundamenta la obligación institucional de proveer equipos de protección personal conforme al Decreto Ejecutivo 2393, el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establecen la responsabilidad de adoptar medidas preventivas y dotar de equipos adecuados al personal expuesto a riesgos.

Adicionalmente, se verifica que el bien requerido no se encuentra catalogado en el Catálogo Electrónico del SERCOP, lo que permite continuar con un procedimiento de selección en el exterior, aplicando el CPC 481600124, exento de Verificación de Producción Nacional. El informe concluye que la adquisición de 10 unidades de ERA es técnica, operativa y legalmente indispensable para garantizar la seguridad del talento humano, asegurar la continuidad del servicio bomberil y fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante emergencias, en estricto cumplimiento de la LOSNCP, su Reglamento General y la normativa vigente emitida por el SERCOP.

Las Especificaciones Técnicas emitidas por la Coordinación de Operaciones y Manejo de Riesgos elaborado por el Bombero 1 de la IACBP Rolando Mariño, revisado por el Bro. 4 Ing. Paúl Sánchez Coordinador establecen los requisitos legales, técnicos y normativos para la adquisición de diez Equipos de Respiración Autónoma (ERA) destinados a fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo. El documento detalla la base legal aplicable conforme a la Constitución, la LOSNCP, su Reglamento y normativa complementaria, así como la obligatoriedad de contar con equipos certificados bajo estándares internacionales NFPA 1981, NFPA 1982, EN 137 y NIOSH. Se expone una justificación técnica sustentada en la obsolescencia y desgaste de los ERA adquiridos en 2009, cuyo vencimiento de vida útil compromete la seguridad del personal operativo ante atmósferas peligrosas. Asimismo, se señalan los objetivos institucionales, el presupuesto referencial, las especificaciones técnicas del equipo completo, los parámetros de evaluación, las condiciones contractuales, plazos y garantías requeridas. El documento concluye que la adquisición es indispensable para garantizar la protección respiratoria del personal y cumplir con las normas de seguridad vigentes.

Mediante Certificación Presupuestaria N. 229, emitida el 7 de noviembre de 2025 por la Dirección Administrativa Financiera, se acredita la existencia de disponibilidad presupuestaria para la “Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma – ERA”, conforme a lo solicitado en el Memorando N. 31-RM-OP-2025. La certificación detalla que la partida presupuestaria 1.1.1.8.4.01.04, correspondiente a maquinarias y equipos del subprograma de Administración

General, cuenta con un monto asignado de USD 180.000,00, valor que constituye la base imponible autorizada para el compromiso institucional. El documento se encuentra validado por la Jefatura de Presupuesto y el Director Financiero, garantizando la disponibilidad de fondos para avanzar con la fase preparatoria e iniciar el proceso de adquisición conforme a la normativa vigente.

Mediante documento de 28 de octubre se presenta la evidencia de la difusión oficial de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Equipos de Respiración Autónoma ERA, conforme a los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Se incluye el registro de publicación en las herramientas institucionales, así como los correos electrónicos enviados a los proveedores potenciales, garantizando la transparencia, publicidad y concurrencia del proceso precontractual. Dichas comunicaciones adjuntan las especificaciones técnicas y confirman su remisión oportuna, asegurando que los oferentes cuenten con la información necesaria para su participación. El aviso constituye un respaldo documental del cumplimiento de las fases preparatorias exigidas por la normativa vigente y demuestra que la entidad observó los principios de igualdad, libre competencia y acceso a la información dentro del procedimiento de contratación.

Mediante Memorando N. 32-RM-OP-2025, de fecha 09 de noviembre de 2025, el servidor Rolando Mariño, designado como área requirente conforme a las delegaciones emitidas mediante Memorandos N. 169-DE(E)-2025 y N. 348-DE(E)-2025, solicita la autorización para el inicio del proceso de adquisición de Equipos de Respiración Autónoma – ERA. La delegación otorgada por la Dirección Estratégica faculta al servidor a requerir la tramitación correspondiente para la fase preparatoria del proceso. Asimismo, se cita el artículo 5 del Reglamento a la LOSNCP, que establece que las contrataciones realizadas en el extranjero no se sujetan a la normativa nacional y deben regirse por la legislación del país de origen o prácticas comerciales internacionales. En virtud de ello, se requiere formalizar el inicio del procedimiento de importación a fin de garantizar el cumplimiento normativo y la continuidad operativa institucional.

Mediante Memorando N. 622-DE(E)-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Dirección Estratégica de la Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo emite la autorización formal para el inicio del proceso de contratación correspondiente a la “Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma ERA”. La decisión se adopta tras analizar la solicitud presentada mediante Memorando N. 32-RM-OP-2025 por el área requirente, en la que se fundamenta la necesidad de aplicar el artículo 5 del Reglamento a la LOSNCP referente a contrataciones en el extranjero, dada la naturaleza del bien requerido. Luego de la revisión técnica y administrativa de las áreas competentes, la Dirección Estratégica dispone continuar con la fase preparatoria del proceso, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta tramitación conforme a la normativa vigente.

2. JUSTIFICACIÓN.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que

le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

El Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Artículo 326.- Derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: “Literal. 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.” Y el literal 15 prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios.

El Artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;

El Artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Subsección III CUERPOS DE BOMBEROS

Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el

propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Art. 276.- Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

1.- Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO

Art. 11.- De los órganos y organismos de seguridad ejecutores. - Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa; seguridad ciudadana, protección interna y orden público; prevención; gestión integral de riesgos; y, gestión penitenciaria, conforme lo siguiente:

d) Gestión integral de riesgos de desastres.- Entidad rectora de la política de gestión integral del riesgo de desastres.- La rectoría de la gestión integral del riesgo de desastres la ejercerá el Estado central a través de la entidad rectora de la política de gestión integral de riesgos que establecerá instrumentos para la planificación e implementación de medidas integradas, inclusivas y transversales que prevengan y reduzcan el grado de exposición y de vulnerabilidad de la población, colectividades y la naturaleza, aumenten la preparación para la respuesta y fortalezcan los procesos de recuperación y reconstrucción para incrementar la resiliencia de la población y sus territorios.

La prevención y las medidas para reducir los riesgos de desastres de origen natural y antrópico corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales conforme al principio de descentralización subsidiaria.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Capítulo I

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 1.- Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del Ministerio de Bienestar Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios y sus Reglamentos.

Capítulo II

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 9.- Los cuerpos de bomberos son organismos eminentemente técnicos al servicio de la comunidad, destinados específicamente a defender a las personas y sus propiedades contra el fuego, socorrer en catástrofes y siniestros y efectuar acciones de salvamentos.

COMPETENCIA SERVICIO DE INCENDIOS A FAVOR GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS

No. 0010-CNC-2014

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Art. 14.- Gestión local. - En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, les corresponden las siguientes actividades de gestión:

7. Realizar cursos de capacitación al personal de los cuerpos de bomberos.
8. Combatir incendios estructurales: viviendas, edificios, comercios en general.
9. Combatir incendios en infraestructura industrial, en las etapas de producción, transporte y almacenamiento de manufacturas, mineras, metalúrgica, etc.
10. Combatir incendios en infraestructuras petroleras y sus derivados, químicos, centrales de generación de energía y polvorines a gran escala.
12. Combatir incendios en basureros, rellenos sanitarios y similares.
15. Combatir incendios producidos por fugas de gas licuado de petróleo en viviendas.
16. Combatir incendios producidos por fugas de gases contaminantes.
18. Atender derrames de materiales peligrosos.

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE DETERMINA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CUERPO DE BOMBEROS Y DECLARA ORGANISMO ADSCRITO AL GADMSPP, PARA OPERAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Art. 4.- De la Gestión de riesgos. - En el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, el Cuerpo de Bomberos actuará, participará e intervendrá en la prevención, protección, socorro, y extinción de incendios; apoyará en otros eventos adversos de origen natural o antrópico; y, efectuará acciones de salvamento. Actuará y coordinará técnica y operativamente las actividades del sistema de gestión de riesgos en la circunscripción, conforme lo dispone el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la Ley de Seguridad Pública y del Estado y su Reglamento, la Ordenanza de Gestión Integral de Riesgos del Cantón San Pedro de Pelileo, y de acuerdo con la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, y de las necesidades del sistema.

DECRETO No. 255 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Artículo 15.- De los empleadores. - Los empleadores tendrán los siguientes deberes en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- “(...) 2. Identificar peligros, evaluar y controlar los riesgos laborales;
5. Monitoreo y análisis de las condiciones de trabajo y salud; (...).”*

Art. 28.- De las funciones del técnico de seguridad e higiene del trabajo. - Las funciones del técnico de seguridad e higiene del trabajo, serán las siguientes:

"1. Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales y/o amenazas naturales en los lugares y/o centros de trabajo, mediante el análisis de las condiciones de trabajo y la utilización de metodologías nacionales o internacionales reconocidas;

(...) 4. Realizar inspecciones periódicas a los lugares y/o centros de trabajo para verificar las condiciones de seguridad de instalaciones, medios de transporte, máquinas, equipos, herramientas, equipos de protección personal, entre otros, con el objeto de corregir los actos y las condiciones inseguras que puedan existir o producirse;

5. Elaborar informes técnicos dirigidos al empleador, sobre el estado de las condiciones de seguridad e higiene del lugar y/o centro de trabajo; (...)"

RESOLUCIÓN No. R.I-SERCOP-2023-0001

EXPEDIR LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CÓDIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y SU AUTORIZACIÓN.

Artículo 1.- Expídase la Actualización del Listado de Productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización, que consta como anexo a la presente Resolución

Artículo 2.- Encárguese la implementación de las metodologías necesarias para la administración y actualización de este listado, a la Dirección de Control para la Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social del Servicio Nacional de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del SERCOP; y, a la Dirección de Gestión Documental y Archivo de la misma Institución, el despacho de esta Resolución y su anexo al Registro Oficial, para su respectiva publicación.

ANEXO 1



66	473130017	Cámaras de seguridad.
67	481100011	Aparatos basados en el uso de rayos x sean o no para usos médicos quirúrgicos, dentales, veterinarios (incluso aparatos de radiología y radioterapia): aparatos fluoroscopios, diagnóstico, examen radioscópico, radiográfico, cámaras de difracción, etc.
68	481100021	Sistemas de sensores, monitoreo e interceptación de señales del espectro electromagnético.
69	481600124	Equipo de respiración autónomo (autocontenido).
70	481600125	Equipos de respiración, máscaras de respirar, resucitadores, cánulas nasales.
71	482120035	Modelos numéricos para meteorología, oceanografía e hidrología.

Fuente: RESOLUCIÓN No. R.I-SERCOP-2023-0001

La presente adquisición de Equipos de Respiración Autónoma (ERA) responde a una necesidad operativa urgente y prioritaria del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Pedro de Pelileo, derivada del desgaste progresivo, obsolescencia técnica y vencimiento de la vida útil de los equipos actualmente en uso, los cuales fueron adquiridos en el año 2009.

Durante los últimos años, la atención de emergencias ha aumentado considerablemente tanto en frecuencia como en complejidad, debido al crecimiento urbano acelerado, el desarrollo industrial y el uso intensivo de sustancias químicas en diversas actividades económicas. Estas condiciones exponen al personal operativo a escenarios altamente riesgosos, caracterizados por humo denso, gases tóxicos, deficiencia de oxígeno o temperaturas extremas, donde el uso de ERA es esencial.

Fundamentación Técnica

Los ERA permiten a los bomberos realizar intervenciones en entornos donde el aire no es respirable, salvaguardando así su integridad física y permitiendo el cumplimiento eficaz de sus funciones.

De acuerdo con las normas internacionales NFPA 1981 (Norma sobre equipos de respiración autónoma para servicios de emergencia) y NFPA 1982 (Norma sobre alarmas de seguridad integradas en los ERA), estos equipos deben ser reemplazados cada 10 a 15 años, independientemente de que se encuentren aún funcionales. Esto se debe a:

- Avances tecnológicos en materiales y sistemas de seguridad.
- Cambios normativos que elevan los estándares de protección.
- Pérdida progresiva de fiabilidad debido al uso constante en condiciones extremas.

➤ **Protección del personal operativo:**

La dotación de equipos ERA garantiza la seguridad, salud y bienestar del personal que interviene en entornos hostiles, tales como incendios estructurales, rescates en espacios confinados o emergencias con presencia de gases tóxicos y deficiencia de oxígeno. Contar con equipos modernos y confiables es fundamental para minimizar los riesgos a los que se enfrentan diariamente.

➤ **Cumplimiento normativo:**

La adquisición asegura el cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes, como el Decreto Ejecutivo No. 2393, y las normativas internacionales reconocidas, tales como la **NFPA 1981 y 1982**, que establecen requisitos mínimos indispensables para la protección respiratoria en operaciones de alto riesgo. Esto garantiza que el personal operativo cuente con equipos que cumplen los más altos estándares de seguridad y calidad.

➤ **Mejora de la productividad y operatividad:**

Al reducir el riesgo de accidentes laborales y enfermedades profesionales derivadas de la exposición a ambientes contaminados, se garantiza la continuidad ininterrumpida de las operaciones. Esto mejora

significativamente la capacidad de respuesta ante emergencias, promoviendo un entorno laboral más seguro eficiente y confiable.

➤ **Durabilidad y fiabilidad técnica:**

Los equipos para adquirir cuentan con tecnología de última generación, certificaciones internacionales y componentes de alta resistencia, lo que asegura su correcto funcionamiento en condiciones extremas y durante períodos prolongados de uso. Esta durabilidad reduce costos asociados a mantenimiento frecuente o reemplazos prematuros, generando una inversión sostenible y rentable a mediano y largo plazo.

CONCLUSIONES

- ✓ Existe equipos ERA de la marca SCOTT en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, dentro de los cuales en base al año de fabricación se tiene equipos con los siguientes años de uso: 31 equipos con 17 años, 31 equipo con 15 años, 2 equipos con 14 años, 11 equipos con 13 años, 18 equipos con 11 años, 10 equipos con 8 años, 28 equipos con 1 año.
- ✓ Actualmente existen 62 equipos de respiración autónoma que supera los 15 años tiempo establecido en la norma NFPA en la cual es construido el cilindro del equipo ERA.
- ✓ Los Equipos de Respiración Autónoma ISI que fueron entregados al personal operativo están actualmente fuera de servicio ya que de inspecciones realizadas presentan averías que impiden su uso, así también, no se ha podido enviar a la realización de Pruebas Posicheck ya que a nivel nacional no se ha podido encontrar proveedores que efectúen ese tipo de pruebas y/o mantenimientos en equipos ISI.
- ✓ De acuerdo con las actividades administrativas y operativas que desarrollan existe actualmente un total de 10 servidores operativos que no necesitan la entrega de equipos ERA para la actuación en emergencias.

RECOMENDACIONES

Con base en los antecedentes presentados y en el análisis de beneficio, eficiencia y efectividad, así como considerando la necesidad y capacidad institucional para la adquisición de Equipos de Respiración Autónoma (ERA), los cuales han cumplido su vida útil según la normativa NFPA 1981 y 1982, y presentan deterioro significativo en su funcionamiento conforme a la revisión técnica realizada, se concluye que el procedimiento de contratación se llevará a cabo en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa vigente emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

El estricto apego a la normativa garantiza la transparencia, legalidad y eficiencia en la ejecución del proceso de adquisición, asegurando que los nuevos equipos proporcionen la protección adecuada al personal operativo y contribuyan de manera significativa al fortalecimiento de la capacidad institucional, permitiendo una respuesta segura y efectiva frente a emergencias.

GUÍA OPERATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS

Es necesario indicar que, en la Guía Operativa para la Organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional, emitido por la Secretaría de Gestión de Riesgos y que actualmente se denomina Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, establece: *La seguridad es una prioridad principal a la hora de diseñar un Plan de Actuación Normalizado (PAN), se exigirá aparatos de respiración autónoma (SCBA) para todo el personal y los equipos de protección personal de acuerdo a normas nacionales e internacionales.*

En este sentido, para dar cumplimiento con las condiciones establecidas en las normas regulatorias y al Plan Estratégico Institucional, las necesidades internas del CB y de la ciudadanía. Se debe dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y especialmente centrados en uno de ellos que se alinea a la actual necesidad institucional, que menciona: Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias.

La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos del cantón San Pedro de Pelileo, dentro de los procesos operativos y consecuentemente de los servicios de atención de emergencias que brinda a la comunidad, se encuentran los servicios de extinción de incendios estructurales y Rescate en Materiales Peligrosos, motivo del cual, se hace referencia para el presente proceso de adquisición de bienes.

Por lo tanto, para cumplir con estas actividades, el Bombero debe poseer un Equipo de Protección Personal (EPP), Equipos de Respiración Autónoma (ERA), que cumpla los requisitos de la Norma.

En la Guía Operativa para la Organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional en el numeral 4.3 establece: La Seguridad-Salud de los Bomberos. –

Numeral 2.- Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.

Numeral 5.- Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

Numeral 10: Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.

Se debe mencionar que la seguridad del Cuerpo de Bomberos estará bajo las políticas que describe el Decreto ejecutivo 2393 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Código del Trabajo ecuatoriano y la norma NFPA 1500.

Los Bomberos al trabajar en atmósferas y ambientes peligrosos están expuestos a riesgos para la salud, mismos que ponen en peligro su integridad física, motivos que hacen necesarios el requerimiento de una protección respiratoria cuando intervienen en áreas contaminadas debido a que los pulmones son lo primero que se expone durante el trabajo del día a día de los Bomberos. La norma NFPA 1851 se centra en la selección, el cuidado y el mantenimiento del equipo de protección personal (EPP) para la extinción de incendios estructurales y de proximidad, incluyendo los SCBA. Su objetivo es minimizar los riesgos para la salud y la seguridad asociados con el mantenimiento inadecuado, la contaminación y los daños a los EPP.

La norma NFPA 1851 abarca temas como la inspección, la limpieza y los criterios de retirada del equipo, con especial énfasis en la prevención de la exposición de los bomberos a materiales peligrosos.

A continuación, se detallan los aspectos clave de la norma NFPA 1851 relacionados con los SCBA:

1. El SCBA como parte del conjunto: La norma NFPA 1851 incluye el SCBA como un componente crucial del conjunto de protección general. Reconoce que el SCBA, al igual que otros EPP, requiere un cuidado y un mantenimiento adecuados para garantizar su eficacia y la seguridad del usuario.

2. Inspecciones: La norma NFPA 1851 exige inspecciones periódicas de los SCBA, incluyendo inspecciones del usuario y avanzadas realizadas por personal técnico capacitado. Estas inspecciones están diseñadas para identificar cualquier daño, desgaste o mal funcionamiento que pueda comprometer el rendimiento del SCBA.

3. Limpieza y descontaminación: La norma NFPA 1851 proporciona directrices para la limpieza y descontaminación de equipos de respiración autónoma (SCBA) después de su uso, especialmente tras la exposición al fuego o a materiales peligrosos. Una limpieza adecuada ayuda a eliminar los contaminantes y a prevenir riesgos de exposición a largo plazo.

4. *Criterios de Retirada: La norma NFPA 1851 especifica cuándo se debe retirar del servicio un SCBA, en este caso se recomienda retirar un SCBA con 10 - 15 años de antigüedad. Los elementos del SCBA retirados deben desecharse de forma que se evite su uso en entrenamientos con fuego real u operaciones de emergencia.*

5. Relación con la norma NFPA 1981: Si bien la norma NFPA 1851 se centra en el cuidado y mantenimiento del SCBA, la norma NFPA 1981 establece los requisitos de rendimiento del propio SCBA.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, a través del informe técnico elaborado por el área operativa, ha determinado que los Equipos de Respiración Autónoma (ERA) o SCBA (por sus siglas en inglés) han superado su vida útil normativa, establecida en 15 años desde su fabricación o primera prueba hidrostática, conforme a la norma NFPA 1852.

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, en el marco del cumplimiento de su misión institucional y proyección operativa para el año 2025, ha establecido como prioridad estratégica la renovación del equipamiento técnico utilizado por el personal operativo en la atención de emergencias.

En este contexto, se contempla el reemplazo de los Equipos de Respiración Autónoma (ERA) que han superado su vida útil, con el objetivo de fortalecer la seguridad personal y operativa de los bomberos activos de la institución.

La no renovación de los equipos fuera de vida útil representa un riesgo crítico e inaceptable para la integridad física de los servidores, ya que los cilindros de aire presurizado (con una capacidad de hasta 2216 PSI) podrían colapsar o explotar durante el proceso de recarga, generando eventos graves como amputaciones traumáticas o incluso la muerte del operador, según lo reportado en experiencias similares a nivel internacional.

- Los SCBA retirados pueden ser usados para enseñar a los nuevos aspirantes cómo colocarse el equipo, ajustarlo correctamente, realizar chequeos previos y desmontarlo.
- Esto permite una formación más segura y económica, ya que no se expone el equipo operativo a desgaste innecesario.

Simulacros en entornos controlados sin exposición a agentes contaminantes

- Pueden emplearse en simulaciones de ingreso a estructuras colapsadas o espacios confinados, sin la necesidad de conectar el equipo a presión positiva.
- Así se entrena en la movilidad, control del pánico, ergonomía y resistencia física con el equipo puesto.

Prácticas de mantenimiento y revisión técnica

- Ideal para formar al personal técnico en el desensamble, limpieza y diagnóstico mecánico de los equipos.
- También se puede enseñar el uso correcto de herramientas específicas de mantenimiento.

Demostraciones didácticas para capacitaciones externas

- Los SCBA antiguos pueden usarse en charlas de prevención y demostraciones para la comunidad, escuelas o empresas, donde no se requiere equipo operativo certificado.

Pruebas de estrés físico en simuladores

- En entrenamientos físicos con carga, los SCBA retirados pueden servir para generar el peso real del equipo, sin arriesgar la integridad de los que están certificados.

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

Deberá estar listado UL (Underwriters Laboratories), o FM (Factory Mutual), equivalente o superior.

Las aprobaciones UL y FM son unas de las normas globales más reconocidas y a la vez son capaces de marcar los productos, con éstos añade un gran valor ya que garantizan los productos, la calidad, el reconocimiento global, la seguridad y la estandarización, una marca listada muestra al cliente que el producto ha sido probado conforme a los requisitos mínimos para su categoría, además demuestra que el proveedor se ha comprometido a realizar pruebas y auditorías periódicas tal como las realiza el organismo de certificación.

Normas UL

Normas UL Norma UL, se dedica a ensayar muestras representativas del producto que se va a listar y cumplir con los requisitos de seguridad establecidos. Los productos con la marca UL están cubiertos por el programa de seguimiento Underwriters Laboratories, que prueba continuamente los productos para garantizar que siempre se cumplen los estándares y requisitos.

Certificación FM

FM Approval es parte del FM Global Group y es un servicio de pruebas y certificación, para los productos que superan el proceso de aprobación de cinco etapas se emite la marca FM reconocida a nivel mundial para apoyar la prevención de pérdida de propiedad y para confirmar que funcionarán según lo esperado.

NFPA 1981 y 1982 edición actual, equivalente o superior.

La NFPA 1981, Norma para Aparatos Respiratorios Auto-Contenidos (ERA) de Circuito Abierto para Servicios de Emergencias, establece la protección respiratoria mínima y los requisitos funcionales de los ERA utilizados por el personal de los servicios de emergencia. Los requisitos se aplican al

ERA utilizado durante el combate de incendios, el rescate, los materiales peligrosos, los incidentes terroristas y operaciones similares en las que los socorristas pueden encontrarse.

La NFPA 1982 esta norma establece requisitos destinados a garantizar un funcionamiento fiable de los sistemas de seguridad de alerta personal (PASS) que permiten a los socorristas hacer señales o pedir ayuda si se pierden, desorientan, quedan atrapados, se lesionan o se quedan sin aire respirable durante operaciones de emergencia.

Deberá estar certificado mínimo NIOSH, equivalente o superior

Está diseñada como una norma de higiene industrial para trabajadores, empleadores y profesionales en salud ocupacional y personal de atención de emergencias. La información contenida en esta sirve de guía para reconocer y controlar los riesgos químicos ocupacionales. Las sustancias químicas y de otra naturaleza (NIOSH) mantiene límites de exposición recomendada (REL, en inglés) y límites de exposición permisible (PEL, en inglés) bajo las normas sobre contaminantes del aire para la industria general y/o atención de emergencias de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA).

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD:

En este contexto el Cuerpo de Bomberos de Pelileo ha considerado pertinente y oportuno solicitar las certificaciones UL, o CE o sus equivalentes y cumplimiento de la norma NFPA 1981, su similar o su equivalente con su última edición vigente, tomando en consideración, que el proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA**”, debe garantizar la seguridad, control y calidad adecuada, así como la seguridad de las fuerzas de actuación y el entorno, para cualquier situación de emergencia que se presente.

Es importante resaltar que en una emergencia la eficiencia y la capacidad de conocimiento teóricos y prácticos del personal de Bomberos, puede salvar vidas y disminuir la probabilidad de una afectación a la salud, bienes o ecosistemas que sufren daños ocasionados por los incendios y/o incidentes.

Por otra es importante citar el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 77.-Especificaciones Técnicas. - Para elaborar las especificaciones técnicas se considerará lo siguiente: “*4. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable*”.

Además de acuerdo a la NFPA, que es la encargada de crear y mantener las normas y requisitos mínimos para la prevención contra incendios, indica que el propósito de esta norma es establecer niveles mínimos de protección para el personal del servicio de emergencia en atmósferas categorizadas como de peligro inmediato para la vida y salud.

La “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA**”, se encuentra dentro del Plan Operativo Anual 2025; el mismo, se alinea al objetivo estratégico institucional: “*Fortalecer las condiciones de los recursos a fin de dar cumplimiento eficiente a la misión institucional.*”; en cumplimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, que en su art. 36, numeral 3 dice: “Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales”.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General. – Adquirir equipos de Respiración Autónoma (ERA) que cumplan con la norma NFPA o EN, con el fin de fortalecer la seguridad y protección del personal que realiza labores en ambientes con riesgos de atmósferas peligrosas, garantizando el cumplimiento de las normativas de seguridad vigentes y mejorando la capacidad de respuesta ante emergencias.

3.2 Objetivos Específicos

Adquirir equipos de respiración autónomos autocontenidos (ERA) que cumplan con las normativas técnicas y de seguridad aplicables, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y garantizar la protección del personal en intervenciones realizadas en ambientes peligrosos, en cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), del Plan Anual de Contratación (PAC) y de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 del RGOSNCP.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA”

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

CPC: 481600124

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
CANTIDAD	10 UNIDADES CON EL EQUIPO COMPLETO
CPC	481600124
MARCA	POR ESPECIFICAR
MODELO	POR ESPECIFICAR
PROCEDENCIA	POR ESPECIFICAR
UNIDAD	UNIDAD
PRESION DE ENTRADA	0-300 BAR, o superior.
CERTIFICACIONES	EN 137 tipo 2 o su equivalente NFPA
AÑO FABRICACIÓN	Mínimo 2025
	MASCARA La máscara deberá contar con mínimo 2 amplificadores mecánicos de voz multidireccionales montados uno a cada lado de la máscara y conectados directamente a una copa nasal para mejorar la transmisión de la voz. La máscara deberá permitir una visión panorámica de mínimo 180 grados con tecnología de sellado doble con diseño flexible en forma de U para comodidad y seguridad. La máscara deberá estar disponible en varios tamaños. La máscara deberá tener compatibilidad con sistemas de comunicación electrónica. El visor deberá ser resistente a la abrasión, ralladuras y superficie anti empañar té con resistencia a altas temperaturas. La máscara deberá contar en la parte delantera con un orificio de diámetro amplio que sirve como acople hembra del regulador de presión positiva el cual se ajustará con mínimo 25% de giro a la pieza facial.

EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA	<p>El arnés de la máscara deberá ser de para aramida de mínimo 4 puntos de fijación hecho en forma de araña, con hebillas de fácil manejo</p>
	<p>REDUCTOR DE PRESION MONTADO EN LA MASCARA El reductor de presión positiva montado en la máscara proveerá y mantendrá el aire que va a la pieza facial. El reductor deberá proveer caudales de hasta 500 litros por minuto. El reductor deberá tener conectada una manguera de baja presión con conexión giratoria. El reductor se deberá conectar a la máscara mediante un acoplamiento de mínimo 25% de giro, en el cual además deberá incorporar un seguro que emita un sonido al conectar el regulador correctamente a la máscara. La tapa del regulador estará fabricada con plástico de alto impacto resistente a las llamas. Deberá incluir una válvula de purga en la entrada del reductor de presión montado en la máscara.</p>
	<p>REGULADOR DE PRESIÓN PRINCIPAL El regulador estará montado en la cintura sobre la espaldera y acoplado a la válvula del cilindro a través de un acople de conexión rápida de acero inoxidable para enganche y sellado dentro de la salida de la válvula del cilindro. El regulador de presión incluirá una válvula de reducción de presión secundaria, conectada en paralelo con la válvula de reducción primaria, y una válvula de transferencia automática para control redundante. La válvula de reducción de presión secundaria también funcionara para activar los dispositivos de alarma de baja presión en el regulador de respiración montado en la pieza facial.</p> <p>INDICADOR DE FIN DE SERVICIO (EOSTI) El equipo de respiración autónoma deberá incluir dos indicadores de fin de servicio (EOSTI, por sus siglas en inglés). Una alarma táctil y un sistema de leds visuales. El indicador primario deberá ser el dispositivo de alarma de baja presión integral que combinará una alarma sonora y sensorial. Esta alarma funcionara con aire del cilindro y no requiere de baterías. El indicador primario estará ubicado en el regulador de presión positiva montado en la pieza facial. Este dispositivo de alarma indicará baja presión del cilindro (33%, +5%, -0%) o una falla en el regulador de primera etapa primario. El sistema de leds visuales se alimentará con la fuente de alimentación única del equipo de respiración autónoma. Deberá estar montado en el campo de visión del usuario sobre el reductor de presión positiva montado en la pieza facial, mostrará la presión del cilindro en incrementos de 100%, 75%, 50% y 33%. El sistema de leds incluirá una indicación de baja batería diferente y que se distinga de las indicaciones de presión del cilindro. Conexión RIC-UAC, según lo indica la norma NFPA 1981- 2018 o su equivalente con su última edición vigente.</p>
EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA	<p>ALARMA DE HOMBRE CAÍDO (PASS) Sistema PASS incluido deberá estar compuesto por mínimo 2 componentes: Consola, Sensor</p> <p>. CONSOLA La consola deberá contener un manómetro mecánico integral iluminado que deberá activarse automáticamente al abrirse la válvula del cilindro como mínimo. La consola deberá ser fotosensible para ajustar el nivel de la iluminación del HUD a medida que cambien las condiciones del entorno. La consola deberá contener botones pulsadores para la interfaz del usuario. La consola deberá estar equipada con un LED externo que permita a otras personas determinar la presión del cilindro del usuario a través de los mismos códigos por color que la HUD estándar.</p> <p>SENSOR Deberá estar montado en la espaldera del SCBA, y ubicado entre el cilindro y la espaldera de manera de proteger el conjunto contra posibles daños. El módulo de sensor deberá contener emisores de sonido dobles redundantes para la alarma sonora e indicadores visuales de compañero. • El módulo sensor deberá determinar la falta de movimiento del usuario para activar las alarmas.</p>

<p>EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA</p>	<p>ESPALDERA Y ARNÉS</p> <p>El equipo deberá contar con un bastidor dorsal estilo soporte lumbar con arnés de para aramida para llevar el conjunto del cilindro, válvula y el conjunto del reductor de presión. El bastidor deberá ser de una sola pieza con marco sólido fabricado en aleación de aluminio aeroespacial o material superior (demostrable técnicamente) que se acople de forma ergonómica a la espalda del usuario</p> <p>Deberá incluir una correa de para aramida que incluya un conjunto de pestillo de doble cierre para asegurar el cilindro.</p> <p>Deberá contar con hebillas tipo paracaídas de liberación rápida en las hombreras y cadera. El conjunto del arnés deberá incluir una almohadilla para la cintura y hombreras.</p> <p>El arnés de hombro deberá incluir material reflectante para mejorar la visibilidad del usuario en condiciones de poca luz.</p> <p>El arnés deberá incorporar un bucle de rescate de arrastre integrado que proporcione una fuerza de tracción horizontal de mínimo 454 kg o superior.</p> <p>CILINDRO</p> <p>El cilindro deberá ser ligero de tipo compuesto que conste de una carcasa interior de aleación de aluminio, con una envoltura total de fibra de carbono, fibra de vidrio y una cubierta de resina epoxi.</p> <p>El cilindro deberá contar con un código de barras 2D ubicado debajo de la capa protectora de gel programado con la siguiente información, en un mínimo: número de serie, fecha de fabricación y fecha de la prueba hidrostática.</p> <p>El cilindro será de una presión de mínimo 5500psi y proveerá de un tiempo nominal de 30 minutos mínimo de aire respirable según la frecuencia respiratoria 40 litros por minuto (lpm). La conexión del cilindro deberá ser de tipo acople rápido para acoplarse al regulador principal.</p> <p>El cilindro deberá disponer de un accesorio de llenado tipo roscado únicamente para recargar el cilindro, provisto de una cubierta antipolvo, retenida en la válvula del cilindro, para proteger las roscas de daños y evitar que las superficies interiores se contaminen cuando no estén en uso.</p> <p>El cilindro deberá contar mínimo con una etiqueta RFID o superior (demostrable técnicamente) que permita registrar de manera digital la información del cilindro.</p> <p>El conjunto válvula y cilindro deberán estar equipados con un soporte para la fijación en espaldera del conjunto con bloqueo positivo.</p> <p>La válvula del cilindro debe ser a prueba de falla al abrir. No será necesario ningún ajuste durante la vida útil de la válvula.</p> <p>El volante de la válvula de apertura deberá ser con forma de diamante que permita un mejor agarre incluso con guantes.</p> <p>La válvula de apertura deberá ser de acción simple, deberá contar con dispositivo de bloqueo de seguridad con mecanismo de trinquete de resorte, que evita que se cierre la válvula de la botella accidentalmente.</p> <p>Deberá llevar un manómetro analógico instalado en la válvula, con lectura de presión en mínimo dos caras, escala marcada en PSI y marcas de color distinto al resto de información que indique cuando el cilindro está lleno.</p> <p>TRANSPORTE</p> <p>El equipo deberá contar con una maleta rígida y resistente de mínimo policarbonato para transportar el conjunto de arnés, cilindro y mascarón, diseñada específicamente para guardar y transportar el equipo.</p> <p>APROBACIONES Y CERTIFICACIONES</p> <p>Deberá estar certificado mínimo NFPA 1981 y 1982 edición actual, normativa nacional, equivalente o superior.</p> <p>Deberá estar listado UL (Underwriters Laboratorios), o FM (Factory Mutual), normativa nacional, equivalente o superior.</p> <p>Deberá estar certificado mínimo NIOSH, normativa nacional, equivalente o superior.</p>
---	--

5. PLAZO

PLAZO DE EJECUCIÓN			
Plazo:	180días	✓ Desde la fecha de suscripción del contrato ✓ Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible ✓ Desde cualquier otra condición de acuerdo con la naturaleza del contrato:	X

- El plazo de ejecución de la entrega de los bienes es de **(180)** ciento ochenta días.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago:

El pago por la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA” será de la siguiente forma:

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO		
Tipo	Descripción	Porcentaje
Pago contra entrega	El 65% restante del monto total del contrato será abonado al oferente una vez que haya entregado el objeto de contratación (producto, servicio, equipo, etc.) en su totalidad, y el Cuerpo de Bomberos de Pelileo haya confirmado que dicho objeto ha sido entregado en condiciones de completa satisfacción, cumpliendo con todos los requisitos y especificaciones previamente acordadas. Además, deberá cumplir con la normativa legal vigente.	65%
Anticipo	El 35% se lo realizará por concepto de anticipo conforme lo estable el artículo 75 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública.	35%

7. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN:

El DDP, la entrega de los bienes se realizará en la bodega de la Compañía X1 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, ubicada en la intersección de la Av. Confraternidad y 22 de Julio, provincia de Tungurahua, Ecuador.

8. MULTAS

MULTAS:



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



En caso de retraso injustificado en el cumplimiento del plazo contractual por parte del contratista, se aplicará una multa diaria equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Si se considerara necesario establecer un porcentaje mayor, este deberá estar debidamente justificado en función del principio de proporcionalidad, contemplado en el numeral 6 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual garantiza que toda sanción administrativa guarde relación con la gravedad de la infracción y el interés público comprometido.

El monto total de las multas no podrá superar el límite legal establecido, y su aplicación no exime al contratista de cumplir con las demás obligaciones contractuales.

a) Retraso injustificado o porcentaje diario:	1 x 1000
b) Justificación:	<p>El CONTRATISTA conviene en pagar al CUERPO DE BOMBEROS DE PELILEO, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato. Estas multas se impondrán por:</p> <p>Retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, y/o</p> <p>Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el contrato.</p> <p>Las multas se determinarán por cada día de retardo y se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de ejecución, sin incluir el IVA, conforme a lo establecido en el contrato.</p> <p>Se exceptúan de esta disposición los casos de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Estos hechos deberán ser debidamente comprobados y aceptados por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p> <p>Para ello, el CONTRATISTA deberá notificar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia de los hechos o desde que tenga conocimiento de estos.</p> <p>Si transcurrido este plazo no se ha presentado la notificación correspondiente, se entenderá que los hechos no ocurrieron y, por tanto, no se aceptará dicha justificación para la no entrega del servicio, procediéndose a imponer la multa establecida anteriormente.</p>



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



--	--

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de la oferta se dividirá en dos secciones la primera en sección es mediante la metodología Cumple / No Cumple, los oferentes que pasan está sección accederán a la segunda sección que es la calificación por puntaje.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con la naturaleza de la presente contratación se han definidos los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio; el incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta.

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso:

- La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en castellano, caso contrario se deberá adjuntar la traducción respectiva en idioma Castellano.
- Serán descalificadas las ofertas que no cumplan con UNO o más de los requisitos mínimos.
- Serán descalificados los oferentes que presenten más de una oferta o que demuestre vinculación entre oferentes.
- La Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos Pelileo, se reserva el derecho de verificar la información enviada o presentada por el oferente en página web del fabricante o directamente con el fabricante.

El formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta		
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		
Oferta Económica		
Plazo de entrega		
Otros parámetros de calificación		

OTROS PARÁMETROS:

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE.



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Los otros parámetros deberán estar sustentados dentro de la oferta para su respectiva evaluación)

Numero	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
1	Compromiso de otorgar garantía técnica	<p>En la oferta, el oferente deberá incluir una carta compromiso mediante la cual se obligue, en caso de resultar adjudicado, a otorgar la respectiva garantía técnica de los bienes ofertados.</p> <p>Dicha garantía será contra defectos de fabricación o de materiales y tendrá una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses, aplicable a todos los ítems solicitados en el proceso de contratación.</p> <p>Durante la vigencia de la garantía técnica, la IACBP no asumirá ningún costo adicional que no se encuentre previamente contemplado en el contrato.</p>
2	Fichas Técnicas	<p>El oferente deberá presentar las fichas técnicas emitidas por el fabricante de los equipos de respiración autónoma, en las cuales se detallen las características técnicas y la marca de estos.</p>
3	Certificados de cumplimientos de normas	<p>En caso de que las fichas técnicas se encuentren redactadas en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse la traducción correspondiente, debidamente legible.</p>
4	Carta compromiso de capacitación de los Equipos de Respiración autónoma	<p>El oferente deberá incluir en su propuesta una carta compromiso mediante la cual se obligue, en caso de resultar adjudicado, a brindar una capacitación técnica especializada sobre el uso, cuidado y mantenimiento de los equipos de respiración autónoma entregados al Cuerpo de Bomberos de Pelileo.</p> <p>La capacitación será dictada por un técnico calificado designado por el contratista y tendrá una duración mínima de veinticuatro (24) horas efectivas, dirigida a todo el personal operativo.</p> <p>Dicha capacitación deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>Estará dirigida al personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Pelileo.</p> <p>Será impartida sin costo adicional para la Institución.</p> <p>Se desarrollará conforme al cronograma presentado por el contratista y aprobado por el</p>



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



		<p>Administrador del Contrato.</p> <p>Al finalizar la capacitación, se deberá entregar el certificado de asistencia correspondiente a cada participante, sin ningún costo adicional para la entidad contratante.</p>
5	Certificado de Fabricante o Distribución	<p>El oferente deberá adjuntar un Certificado de Fabricante o un Certificado de Distribuidor Autorizado, emitido directamente por el fabricante de los bienes ofertados.</p>
6	Certificado de Calidad	<p>Los equipos cuentan con certificaciones y pruebas conforme a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma NFPA 1981: Aparatos de Respiración Autónoma para Bomberos.• Norma NFPA 1982: Dispositivos Personales de Alerta de Seguridad (PASS).• Norma ISO 9001: Gestión de calidad en los procesos de fabricación. <p>Norma EN 137: Equipos de protección respiratoria – Aparatos de respiración autónoma de circuito abierto con aire comprimido.</p>
7	Certificado de Técnico Autorizado	<p>El oferente deberá presentar certificaciones emitidas por el fabricante o la marca de los bienes ofertados, que acrediten que el personal técnico designado cuenta con la capacitación y autorización correspondiente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos ofertados.</p> <p>Dichas certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar emitidas directamente por el fabricante o su representante autorizado.• Hacer constar que el personal técnico se encuentra debidamente capacitado y certificado para la instalación, operación, mantenimiento y reparación de los bienes ofertados.• Incluir el nombre del técnico certificado, el tipo de capacitación recibida, y la vigencia de la certificación.• En caso de estar redactadas en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse la traducción oficial correspondiente. <p>La presentación de estos certificados será de carácter obligatorio para asegurar que el soporte técnico prestado sea realizado por personal competente, autorizado y conforme a los estándares del fabricante.</p>



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



8	Certificado de Taller Autorizado	<p>El oferente deberá presentar un Certificado de Taller Autorizado, emitido por el fabricante o por su representante oficial, que acredite la disponibilidad de un taller certificado para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes ofertados.</p> <p>El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Estar emitido por la marca del equipo o su distribuidor autorizado.➤ Hay que indicar expresamente que el taller cuenta con la autorización oficial para brindar servicios técnicos sobre los bienes ofertados.➤ Acreditar que el taller dispone de la infraestructura, equipamiento y personal calificado para llevar a cabo los servicios de mantenimiento conforme a los estándares del fabricante.➤ Señalar la ubicación del taller autorizado, así como los medios de contacto.➤ En caso de estar redactado en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse la traducción oficial correspondiente.➤ Este certificado es de presentación obligatoria y permitirá garantizar que la entidad contratante contará con respaldo técnico local o regional autorizado durante la vida útil de los equipos.
---	---	--

CONDICIONES GENERALES ADICIONALES

(Los otros parámetros deberán estar sustentados dentro de la oferta para su respectiva evaluación)

Numero	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
		<p>El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía del Buen Uso del Anticipo por un valor equivalente al cien por ciento (100 %) del monto del anticipo otorgado. Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá ser emitida directamente por el oferente.• La garantía deberá ser emitida a través de una compañía de seguros calificada con categoría AAA, legalmente establecida en Ecuador o entidad bancaria.• La garantía económica deberá ser emitida a nombre del



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



1	Garantía del buen uso del anticipo	Cuerpo de Bomberos de Pelileo, y deberá contar obligatoriamente con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">○ Incondicional○ Irrevocable○ De cobro inmediato El incumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para rechazar la garantía presentada, conforme a la normativa vigente.
2	Garantía de fiel cumplimiento	Con el fin de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, así como para responder por las obligaciones que el adjudicatario asuma a favor de terceros relacionadas con el contrato, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento. Dicha garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones DATOS DEL CONTRATO DECLARACIÓN CONDICIONES.
3	Presentación de documentación apostillada o que contenga la respectiva autenticación de documentos de la empresa.	Su monto será equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.
4	Integridad de la oferta	La garantía deberá ser otorgada antes o al momento de la firma del contrato.
5	Cumplimiento de especificaciones técnicas	La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas será rechazada automáticamente. Se verificará que todos los bienes y servicios ofertados cumplan cabalmente con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego, sin excepción. Cualquier desviación, omisión o incumplimiento en las especificaciones técnicas será motivo suficiente para la exclusión de la oferta del proceso de contratación.
7	Certificado de fabricante, o representante, o distribuidor autorizado de la marca	El oferente deberá adjuntar un certificado mediante el cual demuestre ser fabricante, representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada. Este certificado deberá estar emitido por el fabricante o titular de la marca, y acreditar la legitimidad del oferente para comercializar y respaldar los bienes ofertados. La ausencia de este certificado será causal de rechazo de la oferta. Deberá adjuntar un certificado, mediante el cual el oferente participante demuestre ser fabricante, o representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada.
		El oferente deberá incluir en su propuesta una carta compromiso mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicado, a brindar una capacitación sobre el manejo y la manipulación adecuada de los equipos de respiración



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



8	Capacitación	autónoma (ERA), con una duración mínima de veinticuatro (24) horas, dirigida al personal del Cuerpo de Bomberos de Pelileo, relacionada con los bienes que forman parte integral del presente proceso de contratación. La capacitación deberá cubrir el uso, mantenimiento y cuidado adecuado de los equipos entregados, y será impartida por personal técnico calificado designado por el contratista.
9	Carta Compromiso de Garantía técnica	En la oferta se deberá incluir una carta compromiso mediante la cual el oferente se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes. Dicha garantía será emitida por fabricante, su representante o distribuidor autorizado, y cubrirá defectos de fabricación o de materiales de elaboración de los equipos de respiración autónoma (ERA) por un período mínimo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma a conformidad del acta de entrega-recepción definitiva. La garantía considerará el tiempo de vida útil de los ítems requeridos y deberá cumplirse conforme a lo estipulado en el contrato.
10	Repuestos	El oferente deberá presentar una carta compromiso en la que garantice que cuenta con repuestos y accesorios originales de la marca para los equipos de respiración autónoma (ERA), durante toda la vigencia de la garantía técnica. Esta carta compromiso deberá asegurar la disponibilidad oportuna de dichos repuestos para la reparación o mantenimiento de los equipos en caso de daños, sin que esto implique costos adicionales para la entidad contratante.
11	Manuales	El oferente deberá presentar una carta de compromiso mediante la cual garantice la entrega de los manuales de uso y operación junto con los bienes suministrados, previa la firma del acta de entrega-recepción definitiva. Los manuales deberán entregarse en medios físicos o digitales y estar redactados en idioma español.
12	Certificados de Cumplimientos de normas	El oferente deberá adjuntar los certificados de cumplimiento de las normas solicitadas, emitidos por un organismo internacional avalado y reconocido. En caso de que dichos certificados estén redactados en un idioma distinto al español, se deberá presentar la traducción oficial correspondiente. La falta de presentación o la ausencia de traducción de estos



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



		certificados será motivo para la no aceptación o rechazo de la oferta.
13	Certificado de Técnico Autorizado	<p>El oferente deberá presentar certificaciones emitidas por el fabricante o la marca de los bienes ofertados, que acrediten que el personal técnico designado cuenta con la capacitación y autorización correspondientes para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes solicitados. Estas certificaciones deberán estar vigentes y ser reconocidas oficialmente por la marca, garantizando la competencia técnica del personal para brindar soporte adecuado durante la vigencia del contrato. En caso de estar emitidas en un idioma distinto al español, se deberá adjuntar la respectiva traducción oficial.</p>
14	Certificado de Taller Autorizado	<p>El oferente deberá presentar un certificado de taller autorizado, emitido por el fabricante o la marca de los bienes solicitados, que acredite la disponibilidad de un taller certificado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.</p> <p>Este certificado deberá demostrar que el taller cuenta con la infraestructura, equipamiento y personal calificado para brindar los servicios técnicos conforme a los estándares establecidos por el fabricante.</p> <p>En caso de estar redactado en un idioma distinto al español, se deberá adjuntar la respectiva traducción oficial.</p>

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

NO APLICA

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

NO APLICA

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Nota: Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente los requisitos mínimos accederán a la Etapa “Calificación de Ofertas” y se les otorgará el puntaje de acuerdo con el siguiente detalle:

PARÁMETRO	VALORACIÓN	PARÁMETRO VALORACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
Oferta Económica	35 puntos	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



		En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
Plazo de entrega	65 puntos	El Plazo de Entrega se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor plazo, mayor puntaje.

10. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en la bodega de la Compañía X1 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, ubicada en la intersección de la Av. Confraternidad y 22 de Julio, provincia de Tungurahua, Ecuador.

11. GARANTÍAS

Las pólizas (buen uso del anticipo y fiel cumplimiento) deberán ser emitidas por una aseguradora con un mínimo de calificación AAA en el Ecuador, a elección del proveedor.

PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, así como para responder por las obligaciones que el adjudicatario asuma a favor de terceros relacionadas con el contrato, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento.

Dicha garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones DATOS DEL CONTRATO DECLARACIÓN CONDICIONES.

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%), otorgado por un banco ecuatoriano, institución financiera o una compañía aseguradora establecida y domiciliada en Ecuador.

PÓLIZA DEL BUEN USO DE ANTICIPO:

El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía del Buen Uso del Anticipo por un valor equivalente al cien por ciento (100 %) del monto del anticipo otorgado.

Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá ser emitida directamente por el oferente.
- La garantía deberá ser emitida a través de una compañía de seguros calificada con categoría AAA, legalmente establecida en Ecuador o entidad bancaria.
- La garantía económica deberá ser emitida a nombre del Cuerpo de Bomberos de Pelileo, y deberá contar obligatoriamente con las siguientes características:



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



- Incondicional
- Irrevocable
- De cobro inmediato

El incumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para rechazar la garantía presentada, conforme a la normativa vigente.

GARANTÍA TÉCNICA:

En la oferta se deberá incluir una carta compromiso mediante la cual el oferente se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes.

Dicha garantía será emitida por fabricante, su representante o distribuidor autorizado, y cubrirá defectos de fabricación o de materiales de elaboración de los equipos de respiración autónoma (ERA) por un período mínimo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma a conformidad del acta de entrega-recepción definitiva.

La garantía considerará el tiempo de vida útil de los ítems requeridos y deberá cumplirse conforme a lo estipulado en el contrato.

12. ÍNDICES FINANCIEROS.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Solvencia	Mayor o igual a 1	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha
Endeudamiento	Menor a 1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



		correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha
--	--	--

Según el documento que habilite en el país de procedencia.

13. MULTAS.

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento del plazo contractual por parte del contratista, se aplicará una multa diaria equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Si se considerara necesario establecer un porcentaje mayor, este deberá estar debidamente justificado en función del principio de proporcionalidad, contemplado en el numeral 6 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual garantiza que toda sanción administrativa guarde relación con la gravedad de la infracción y el interés público comprometido.

El monto total de las multas no podrá superar el límite legal establecido, y su aplicación no exime al contratista de cumplir con las demás obligaciones contractuales.

a) Retraso injustificado porcentaje diario:

El CONTRATISTA conviene en pagar al CUERPO DE BOMBEROS DE PELILEO, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato. Estas multas se impondrán por: Retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, y/o Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el contrato.

Las multas se determinarán por cada día de retardo y se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de ejecución, sin incluir el IVA, conforme a lo establecido en el contrato. Se exceptúan de esta disposición los casos de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Estos hechos deberán ser debidamente comprobados y aceptados por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para ello, el CONTRATISTA deberá notificar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia de los hechos o desde que tenga conocimiento de estos.

Si transcurrido este plazo no se ha presentado la notificación correspondiente, se entenderá que los hechos no ocurrieron y, por tanto, no se aceptará dicha justificación para la no entrega del servicio, procediéndose a imponer la multa establecida anteriormente.



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



14. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas se entenderán vigentes hasta SESENTA días (60) días, calendarios posteriores a la presentación de las ofertas, de no considerarse en las ofertas la vigencia, la misma se entenderá vigentes hasta la suscripción del contrato.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a entregar los bienes verificando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente procedimiento.
- El contratista se obliga a reemplazar los bienes que presenten fallas de fabricación, debiendo el objeto reemplazado cumplir con las mismas especificaciones establecidas en el proceso, sin costo adicional para la IACBP.
- Deberá presentar y cumplir con la Garantía Técnica, la cual fue presentada como carta compromiso en las fases precedentes del procedimiento de contratación.
- La garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato.
- El contratista deberá entregar los manuales de cuidado y mantenimiento para los equipos de respiración autónoma, los cuales deberán estar redactados en idioma español o contar con su respectiva traducción.
- El contratista brindará, sin costo para LA IACBP, una capacitación impartida por técnicos designados por el contratista. Esta capacitación tendrá como objetivo enseñar el correcto uso, cuidado y mantenimiento del equipo de respiración autónoma. El cronograma de la capacitación será presentado por el contratista y deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato.
- La capacitación de manejo y manipulación de los equipos de respiración autónoma ERA. se realizará con al menos 24 horas de anticipación al inicio, y al finalizar la misma, se entregará el respectivo certificado de asistencia, sin costo adicional para LA IACBP.
- El contratista deberá entregar los bienes en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Pelileo,

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar un Administrador del Contrato, quien será responsable del seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Suscribir las actas de entrega-recepción de los bienes, siempre que se haya verificado el cumplimiento de lo previsto en la normativa legal aplicable y en los términos establecidos en el contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones contractuales derivadas del presente instrumento, conforme a lo estipulado en la normativa vigente y en las cláusulas del contrato suscrito.



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



SELECCIÓN EN EL EXTERIOR

PE-IACBP-2025-001

SECCIÓN IV SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.

4.2. FIRMA DEL CONTRATO

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional.

La suscripción del contrato se efectuará en el Ecuador, ya sea con el proveedor adjudicado, o por el apoderado especial en el Ecuador, que se encuentre legalmente facultado para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Compañías.

La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, la facultad exorbitante que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

A la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar la oferta técnica y económica original.

Así mismo deberá presentar la siguiente documentación debidamente apostillada:

- Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas)
- Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).
- Documento de identificación tributaria del oferente.
- Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas)
- Documento de identificación. (Persona Natural)

Carácter de toda la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta se considerará verídica, y el proponente deberá permitir



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



a la entidad contratante su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, la contratante podrá desestimar la oferta.

Presentación en Copia Simple: La documentación institucional puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente, se efectuará el trámite para la declaratoria como adjudicatario fallido al apoderado, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda tomar la entidad. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo, siguiendo el debido proceso.

4.3. GARANTÍAS

Las pólizas (buen uso del anticipo y fiel cumplimiento) deberán ser emitidas por una aseguradora con un mínimo de calificación AAA en el Ecuador, a elección del proveedor, siendo que las mismas serán requisito para la suscripción del contrato.

PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, así como para responder por las obligaciones que el adjudicatario asuma a favor de terceros relacionadas con el contrato, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento. Dicha garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones DATOS DEL CONTRATO DECLARACIÓN CONDICIONES.

PÓLIZA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO:

El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía del Buen Uso del Anticipo por un valor equivalente al cien por ciento (100 %) del monto del anticipo otorgado. Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá ser emitida directamente por el oferente.
- La garantía deberá ser emitida a través de una compañía de seguros calificada con categoría AAA, legalmente establecida en Ecuador o entidad bancaria.
- La garantía económica deberá ser emitida a nombre del Cuerpo de Bomberos de Pelileo, y deberá contar obligatoriamente con las siguientes características:
 - o Incondicional
 - o Irrevocable
 - o De cobro inmediato

El incumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para rechazar la garantía presentada, conforme a la normativa vigente.

GARANTÍA TÉCNICA:

En la oferta se deberá incluir una carta compromiso mediante la cual el oferente se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes.



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Dicha garantía será emitida por fabricante, su representante o distribuidor autorizado, y cubrirá defectos de fabricación o de materiales de elaboración de los equipos de respiración autónoma (ERA) por un período mínimo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma a conformidad del acta de entrega-recepción definitiva.

La garantía considerará el tiempo de vida útil de los ítems requeridos y deberá cumplirse conforme a lo estipulado en el contrato.

4.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- Por cumplimiento de las obligaciones contractual;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



SELECCIÓN EN EL EXTERIOR

PE-IACBP-2025-001

SECCIÓN V FORMULARIOS

5.1. El oferente presentará el formulario único de presentación de oferta el cual deberá ser debidamente completado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

El precio cotizado en el formulario único de la oferta deberá ser el precio total de la oferta y en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El oferente presentará el formulario de lista de precios de los bienes y/o servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando el formulario suministrado.

Los precios cotizados de los bienes o servicios deberán corresponder al 100% de los ítems listados en la Sección III numeral 4 especificaciones técnicas/términos de referencia, del presente documento.



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Tcrnl.

Lic. Eliana Pérez Cruz

MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PELILEO

Presente.

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos de Pelileo para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de selección en el exterior, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declaro que:

- 1.** La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
- 2.** La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
- 3.** Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- 4.** Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos de Pelileo que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas o términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones o términos de referencia técnicas previstas en la Sección III numeral 4, completados con la información de mi oferta.

b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración pública.

c. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantías técnicas. estas garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

d. La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITADAS POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE PELILEO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADAS
Instrucciones: Completar acorde a la Sección III numeral 4.	Instrucciones: Completar acorde a lo que ofrezca el oferente En los campos que se señale "POR DETERMINAR" el oferente deberá indicar la información que se solicita.

La oferta económica propuesta asciende a USD \$ xxxxx0.000,00 xxxx treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, PRECIO DDP con entrega en las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Pelileo.

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos de Pelileo se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



9. Para la ejecución de las garantías técnicas me comprometo a presentar un representante local.

10. Autorizo a la Institución Autónoma Cuerpo de Bomberos de Pelileo para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico (debe incluirse la información del proveedor y del representante legal en el país):

Nombre del oferente:	
País:	
Dirección domiciliaria:	
Código postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico 1 (obligatorio):	
Correo electrónico 2 (opcional):	

Nombre del oferente:	
País:	
Dirección domiciliaria:	
Código postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico 1 (obligatorio):	
Correo electrónico 2 (opcional):	

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de(l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

11. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

- a. Índice de solvencia
- b. Índice de endeudamiento

Solvencia	Mayor o igual a 1	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la
-----------	-------------------	---



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



		correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha
Endeudamiento	Menor a 1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha

12. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente Información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde terminó de ser fabricado el bien en su integralidad.</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.</i>
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	<i>Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el ultimo régimen aduanero del bien</i>



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

13. Declaración de beneficiario final:

Declaro que las siguientes personas serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento; por tanto, declaro libre y voluntariamente la siguiente información:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

Atentamente,

Tcrnl. Lcda. Eliana Pérez

DIRECTOR ESTRATÉGICO ENCARGADO

INSTITUCIÓN AUTÓNOMA CUERPO DE BOMBEROS PELILEO

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



(ciudad), (fecha)

Tcrnl.

Lic. Eliana Pérez Cruz

MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PELILEO

Presente.

De mi consideración:

A continuación, detallo los precios de los bienes ofertados y su equipamiento, así como los servicios conexos que corresponden al 100% de los ítems listados en la Sección III numeral 4:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DDP (OFERTA ECONÓMICA)
Total oferta económica				USD\$

PRECIO TOTAL DDP OFERTADO: (INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS)

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o firma del representante local)

Recordatorio: Junto con estos formularios el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje (Sección III numeral 7). La experiencia a ser calificada y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, siempre y cuando haga constar claramente lo solicitado por el Cuerpo de Bomberos de Ambato.



BOMBEROS PELILEO

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

